



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

11100

AVISO

DPC 1695-19- Solicitud radicada con el No.1-2019-24062

La suscrita Directora de Apoyo al Despacho de la Contraloría de Bogotá D. C., con el fin de suministrar respuesta a la petición de la señora **Carmenza Zamora** y otros firmantes, recibida en este Ente de Control radicada bajo el No. 1-2019-24062, hace saber que de conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 033 del 30 de agosto de 2019, *"Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para el Recepción y Trámite del Derecho de Petición"*, notifica por medio del presente Aviso, las respuestas dadas a sus inquietudes, DPC 1695-19 toda vez que los peticionarios no suministraron dirección ni correo electrónico para la entrega de la respuesta.

El presente Aviso se fija por el término de cinco (5) días en lugar visible al público del Centro de Atención al Ciudadano, dependencia adscrita a la Dirección de Apoyo al Despacho de la Contraloría de Bogotá D. C., ubicado en la Carrera 32 A No. 26 A -10 Piso 1º, hoy tres (03) de octubre de 2019 a las 8:00 A.M.

GRACE SMITH RODADO YATE
Directora de Apoyo al Despacho -
Centro de Atención al Ciudadano

Hoy nueve (09) de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo las 5:00 p.m. se desfija el presente Aviso.

JOSÉ ANDRÉS CALDERÓN ACEVEDO
Secretario Ad-Hoc

Copia: Centro de Atención al Ciudadano
Proyectó y Elaboró: José Andrés Calderón Acevedo

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX: 3358888

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: 22 Anexos:
Radicación #: 3-2019-29132 Fecha: 2019-09-27 17:18 Proc #: 1178704
Tercero: CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.
Dependencia Radicadora: DIRECCIÓN SECTOR EDUCACIÓN
Clase Doc: 3- Internos Tipo Doc: Memorando Consec: 140000-27311



ANEXO N.º 2

“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

PARA: Dra. GRACE SMITH YATE
Directora Apoyo al Despacho

DE: DIRECTOR SECTOR EDUCACIÓN

ASUNTO: Respuesta definitiva a solicitudes ciudadanas.

REFERENCIA: Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Contraloría de Bogotá, 05-09-2019.

Comendidamente me informar a ese Despacho, que en desarrollo de actividades de seguimiento realizadas por este Despacho, se practicaron visitas a la Secretaría de Educación del Distrito SED, así:

PRIMER CASO: Ciudadano Jaime A. Bonilla, quien manifiesta que en el Colegio INEM “Francisco de Paula Santander” IED de la Localidad de Kennedy, “... *sufre de vetustes (sic) ... que hoy genera riesgo...*”

Al respecto la Dirección Sector Educación de la Contraloría de Bogotá, procedió a realizar las diligencias ante la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos, dependencia de la Secretaría de Educación del Distrito SED, el pasado 25 de septiembre del presente año, levantando el correspondiente registro documental, en donde dicha entidad manifestó que “*A partir de las mesas de trabajo sostenidas, desde el mes de mayo del año 2018, en el colegio INEM Francisco de Paula Santander de la Localidad 8 Kennedy, particularmente ante la solicitud expresa por la comunidad educativa de intervención en la planta física por alto deterioro, se realizaron las correspondientes visitas de inspección, y fruto de ello fueron los diferentes compromisos de intervención en la Planta Física. Para el caso de los espacios y elementos que presentan alto deterioro, se determinó que el colegio a través del Fondo de Servicios Educativos realizará las acciones correspondientes al Mantenimiento Preventivo y Predictivo como lo determina la Resolución 2280 de 2008, siendo el órgano de acompañamiento y seguimiento a dicho proceso el Comité de Mantenimiento Escolar, con presencia permanente del Gestor Territorial de la DCCEE, como asesor técnico.*”

De la misma manera, la SED suscribió compromiso de intervención en el mes de mayo de 2018, en las zonas que implicaran un riesgo mayor, dada la ausencia de mantenimiento y la necesidad de medidas correctivas en los espacios diagnosticados, así las cosas, la DCCEE,



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

entre el mes de junio y julio de 2018, adelantó obras de reparación y cambios de cubiertas, adecuación de redes eléctricas, cambios de pendiente en cubiertas, pintura, resanes, reposición de muros secos, entre otros.

De la misma manera, y ante la solicitud adicional de restitución integral del colegio, la DCCEE realizó las claridades procedimentales correspondientes y con ello suscribió compromiso de iniciar el trámite correspondiente, teniendo como premisa que el mismo revierte amplias acciones desde lo técnico, jurídico, financiero y urbanístico, razones por las cuales se determinó iniciar con acciones de estructuración del Plan de Regularización y Manejo y particularmente los Aspectos referentes a Implantaciones arquitectónicas y urbanísticas de acuerdo a la norma vigente.

Así las cosas, se llevaron a cabo diferentes espacios de socialización, incluyendo los Comités de mantenimiento Escolar (una vez cada trimestre a partir del mes mayo de 2018, aproximadamente), determinados por la mesa de trabajo inicial como el canal de comunicación y socialización ante el colegio y los diferentes actores que en él convergen. A partir de lo anterior se colige que, es de conocimiento pleno de dichos actores el trámite actual y el estado de los compromisos adquiridos por la entidad tanto en el nivel central como institucional, y el paso a paso en la gestión que se espera tenga la continuidad tras el informe de empalme que se hará entrega a la nueva administración en el mes de noviembre de 2019”.

Una vez realizada la vista y de conformidad con las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 42 de 1993, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 519 de 2012, no es posible hacer acompañamiento ni intervenir en los procesos de contratación, dado que de hacerlo conllevaría a una extralimitación de las funciones a cargo de esta Contraloría, al ser esta una Entidad de carácter técnico, encargada de ejercer la Función Pública de Control Fiscal por disposición expresa del Artículo 267 de la Constitución Política, el cual a la letra reza: “(...) el Control Fiscal se ejercerá en forma posterior y selectivo conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. (...)”, aún más cuando sólo nos es permitido cumplir las atribuciones señaladas en el Artículo 268 de la Constitución Política, lo que se predica con relación a las Contralorías Territoriales, por disposición del Artículo 272 Ibidem.

Luego, cualquier intervención por parte de este Ente de Control, implica valoración de las correspondientes actuaciones administrativas sobre las cuales recae la función pública de Control Fiscal; por lo que puede entenderse como un acto de coadministración, ajeno a los postulados para el ejercicio de la función asignada.

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: 22 Anexos:
Radicación #: 3-2019-29132 Fecha: 2019-09-27 17:18 Proc #: 1178704
Tercero: CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.
Dependencia Radicadora: DIRECCIÓN SECTOR EDUCACIÓN
Clase Doc: 3- Internos Tipo Doc: Memorando Consec: 140000-27311



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

SEGUNDO CASO: Ciudadana Fanny Peña, quien manifiesta que en el Colegio Liceo Nacional "Antonia Santos" IED de la Localidad de Mártires, *"... la póliza no ha respondido como debe con las garantías y la sra. Rectora sacando del dinero del presupuesto del colegio podra (sic) realizar arreglos de infraestructura por los cuales se supone debe responder la poliza (sic), solicito... el seguimiento riguroso antes de que se venza la poliza (sic) y se de cumplimiento a las garantías a que esta obligada la poliza (sic). De igual forma con todos los colegios de la Localidad..."*.

Al respecto la Dirección Sector Educación de la Contraloría de Bogotá, procedió a realizar las diligencias ante la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos, dependencia de la Secretaría de Educación del Distrito SED, el pasado 25 de septiembre del presente año, levantando el correspondiente registro documental e indagando acerca de las acciones realizadas por la SED, para atender los requerimientos del colegio Liceo Nacional "Antonia Santos" IED, con relación a las garantías del contrato de obra, de acuerdo con lo solicitado en la Audiencia Pública; sobre lo cual la SED expresó que *"En respuesta de lo solicitado, y a manera de aclaración se ha de tener en cuenta que, de acuerdo con la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, el concepto de supervisión está determinado por: "El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados"; para el caso particular, se determina una supervisión externa especializada que para los efectos de ejecución y seguimiento se lleva a cabo a través del contrato de interventoría 2348-13. Así las cosas, quien funge como Supervisor del Contrato de obra 2563 de 2013, es el contrato de Interventoría 2348 de 2013 Consorcio Obras SED 2013, contratado por su idoneidad, competencia y especialidad, acorde con lo enunciado en la normativa antes mencionada.*

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: 22 Anexos:
Radicación #: 3-2019-29132 Fecha: 2019-09-27 17:18 Proc #: 1178704
Tercero: CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.
Dependencia Radicadora: DIRECCIÓN SECTOR EDUCACIÓN
Clase Doc: 3- Internos Tipo Doc: Memorando Consec: 140000-27311



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

002563

11 JUN. 2019

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NUMERO. CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO
CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y UNION TEMPORAL EDUCOP - BNR 016
Hoja No. 19

Informe mensual de gastos contra la cuenta. Incluyendo los soportes de los mismos y anexando copia del extracto de dicho cuenta. 4.6. En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con gastos necesarios para la ejecución de las obras. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- INTERVENTORÍA: La interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que contratada mediante concurso de méritos por la Secretaría de Educación del Distrito Capital para el fin, lo cual será oportunamente informado al contratista. El interventor desempeñará las funciones previstas en el Manual de Interventoría de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, adoptado mediante Resolución 2254 del 1 de septiembre del 2009 y sus respectivas modificaciones o adiciones, el pliego de condiciones y el contrato. En ningún caso el interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y la Secretaría de Educación del Distrito Capital, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. El contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Interventoría de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. PARÁGRAFO: En concordancia con lo establecido en la Ley 789 de 2001 y 828 de 2003, el interventor deberá en el momento de autorizar los pagos, solicitar modificaciones o de liquidar el contrato, verificar y

"La Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED lleva a cabo las tareas de Supervisión acompañamiento y seguimiento a las acciones de interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, conforme con lo previsto en el Manual integrado de contratación de la Secretaría de Educación del Distrito de la resolución 1333 de 2014 en su inciso 10, esta tarea de acuerdo al contrato de Interventoría 2348 de 2013 se encuentra en cabeza del Director de Construcciones de la entidad, quien a su vez designa profesionales para el Apoyo a la Supervisión, siendo esta una acción profesional en campos específicos, sin que esto se entienda como delegación de la Supervisión del contrato de Interventoría. Ver clausula Novena del contrato de interventoría 2348 de 2013"

CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C. Folios: 22 Anexos:
Radicación #: 3-2019-29132 Fecha: 2019-09-27 17:18 Proc #: 1178704
Tercero: CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.
Dependencia Radicadora: DIRECCIÓN SECTOR EDUCACIÓN
Clase Doc: 3- Internos Tipo Doc: Memorando Consec: 140000-27311



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

retorno en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la Secretaría de Educación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad ni interés por parte de la SED a favor de terceros. **CLÁUSULA NOVENA. CONTROL SOBRE LA EJECUCIÓN:** El control a la ejecución o supervisión será ejercida por El (a) Director (a) de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito, lo cual será oportunamente informado a EL CONTRATISTA, quien deberá realizar de manera permanente el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor será la persona que ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato por sus funciones, además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos serán las siguientes: 1- Supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse, prestando la colaboración que requiera el Contratista. 2- Elaborar las actas de recibo a satisfacción y producir los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la SED. 3- Exigir al Contratista la ejecución íntegra y oportuna del contrato. 4- Autorizar los pagos al Contratista e indicar en forma motivada los descuentos que por ellos deben ser efectuados. 5- Remitir oportunamente a la Oficina de Contratos las actuaciones restantes de la ejecución contractual. 6- Dar aplicación a la Resolución No. 154 del 14 de Septiembre de 2009 emanada de la Secretaría de Educación del D.C. 7- Cumplir en todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento SRF-P03, implementado mediante Resolución 154 del 30 de mayo del 2003 por la Secretaría de Educación del Distrito, relacionados con el

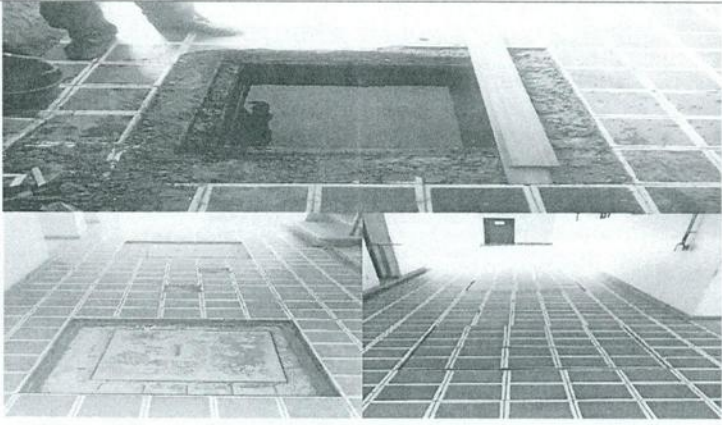
"Para el caso particular, mi designación correspondió a un apoyo a la supervisión y con ello no se releva de responsabilidad alguna al supervisor por naturaleza del contrato, aun así, desde mi conocimiento informo a usted sobre el desarrollo de los contratos en mención, con el ánimo de contribuir a las claridades y responsabilidades, informo a ustedes lo siguiente: El veinticuatro (24) de octubre de 2015 se realizó la suscripción por parte del contratista e interventoría del acta de terminación del contrato de obra No. 2563 del 2013 mediante el cual se dejó constancia del vencimiento del plazo de ejecución del contrato en esa fecha, siendo este el fin de dicha acta jurídica a diferencia del Acta de Recibo Final mediante el cual "el contratista hace entrega al Interventor y este recibe a satisfacción los bienes, obras o servicios objeto del contrato".

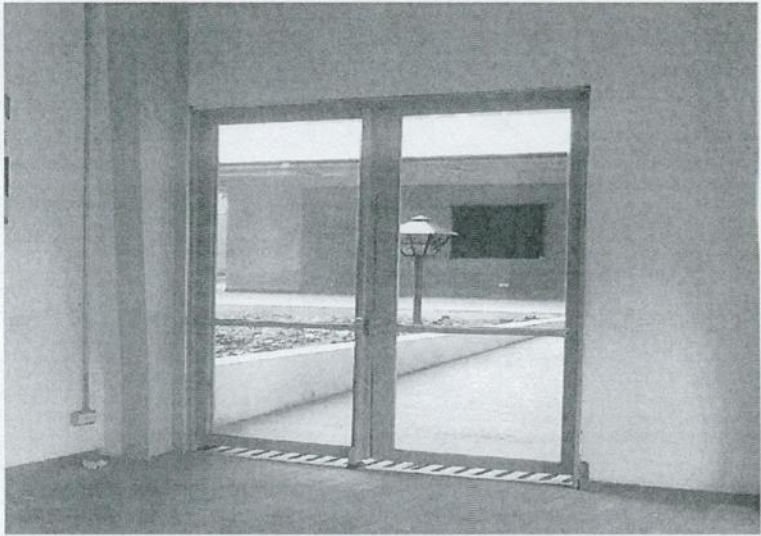
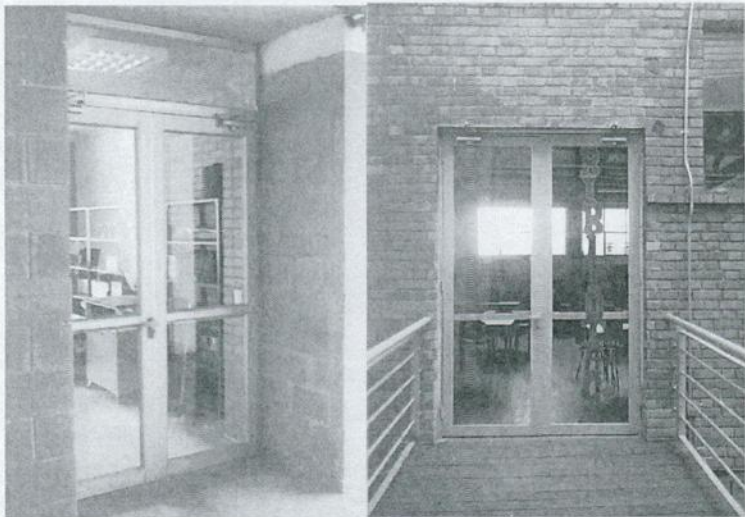
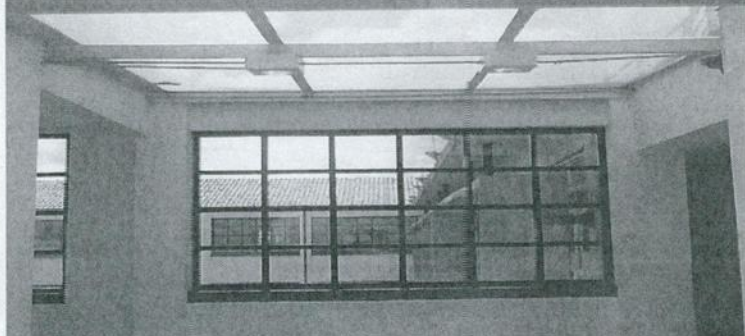
"A partir de lo anterior se aclara que a la fecha de terminación contractual no se contó con el Acta de Recibo Final sin observaciones puesto que mediante acta de entrega de física de obra de la I.E.D Antonia Santos se evidenciaron una serie de situaciones de obra, las cuales hasta no ser subsanadas impedirían la suscripción de esta y del Acta de Liquidación del Contrato. Esta situación fue subsanada en oportunidad y con ello se procedió a firmas de acta de entrega física el día 21 de julio de 2016, fecha en la cual se dieron por entregados a satisfacción los frentes de obra, y desde la misma se dio inicio a la etapa de posventa del proyecto. Es de anotar que debido a la utilización de una pro-forma de acta establecida por la Secretaría de Educación se omitió por error la modificación del porcentaje citado en su párrafo final por parte de la Interventoría del contrato 2563 de 2013, lo cual puede generar confusión en el marco de las diferentes actas mencionadas, pero su veracidad es perfectamente verificable a la luz del acta de Entrega física de obra del 25 de octubre de 2015 y las observaciones detalladas en ella."

“Por otra parte, pese a los requerimientos realizados por el Consorcio Obras SED 2013 para la ejecución de las actividades pendientes de posventas y debido a que pasados seis (6) meses no se recibió respuesta asertiva para la solución de la totalidad de observaciones por parte de la Unión Temporal EDUCOP – BNR 076, se realizó reunión en la Institución el día veintiuno (21) de abril de 2016, en la cual el Contratista allegó el cronograma para la entrega de dichas actividades.”

“La exigencia de calidad de los bienes y servicios adquiridos en el contrato de obra 2563/13 se llevó a cabo tal y como lo enuncia el contrato de interventoría 2348 de 2013 y muestra de ello es el control y seguimiento a las actividades referenciadas en las actas antes citadas. Fruto de dicho seguimiento, acompañamiento y exigencia, se muestra a continuación el estado previo al acta de entrega a satisfacción de dichos pendientes los cuales han sido verificados y relacionados por el Consorcio Obras SED 2013.”

Estado Actual Actividades

Descripción del Trabajo	Estado Actual	Registro Fotográfico
Recuperación de Vía Carrera 22 y 23	Subsanado	
Inspección con equipo CCTV a red de aguas lluvias y residuales de 2 domiciliarias.	Subsanado	


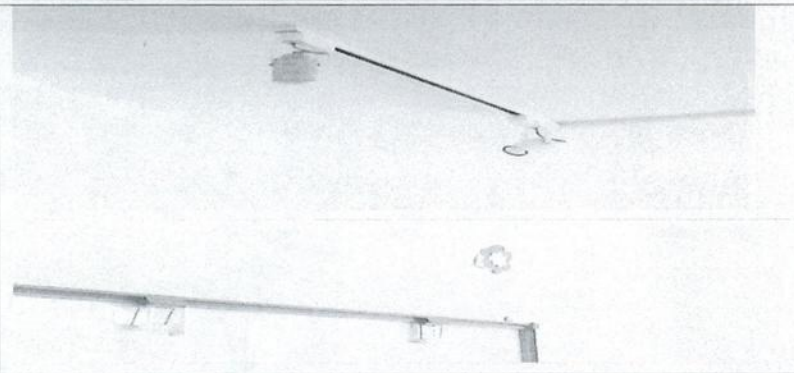
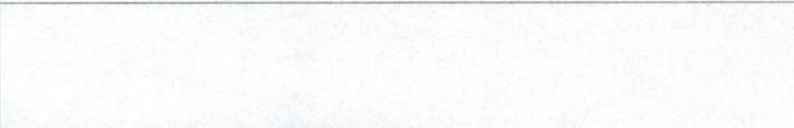

<p>Instalación de dos cerraduras anti pánico</p>	<p>Subsanado</p>	
<p>Suministro e instalación de vidrio 3+3 y cerradura para puerta de acceso a biblioteca desde el auditorio – ítem adicional no contemplado inicialmente en el contrato</p>	<p>Subsanado</p>	
<p>Instalación de marquesina en vidrio templado para acceso ascensor piso 4</p>	<p>Subsanado</p>	

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: 22 Anexos
 Radicación #: 3-2019-29132 Fecha: 2019-09-27 17:18 Proc #: 1178704
 Tercero: CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.
 Dependencia Radicadora: DIRECCIÓN SECTOR EDUCACIÓN
 Clase Doc: 3- Internos Tipo Doc: Memorando Consec: 140000-27311



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

<p>Instalación de silicona en marquesina ubicada en la terraza del piso 3 en el edificio patrimonial – ítem adicional no contemplado inicialmente en el contrato</p>	<p>Subsanado</p>	
<p>Revisión y corrección general de bisagras para puertas en aluminio</p>	<p>Subsanado</p>	
<p>Revisión general de cerraduras anti pánico y gatos hidráulicos ubicados en las puertas</p>	<p>Subsanado</p>	
<p>Suministro e instalación de rejilla para cárcamo en patio 4</p>	<p>Subsanado</p>	

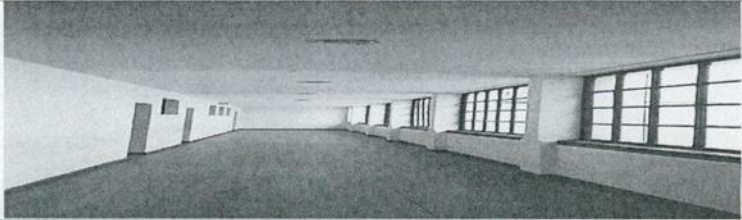

<p>Suministro e instalación de lámpara de emergencia 67 unidades, incluye salida – ítem adicional no contemplado inicialmente en el contrato</p>	<p>Subsanado</p>	
<p>Suministro e instalación de lámpara tipo SPOT para tableros, 30 unidades, incluye salida – ítem adicional no contemplado inicialmente en el contrato</p>	<p>Subsanado</p>	
<p>Instalación de medidores finales sobre Carrera 22 y 23</p>	<p>Subsanado</p>	
<p>Reparación e instalación de tableta cuarto x 26 en terraza bloque 2, emisora, bloque 1, circulación bloque 1</p>	<p>Subsanado</p>	

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: 22 Anexos:
 Radicación #: 3-2019-29132 Fecha: 2019-09-27 17:18 Proc #: 1178704
 Tercero: CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.
 Dependencia Radicadora: DIRECCIÓN SECTOR EDUCACIÓN
 Clase Doc: 3- Internos Tipo Doc: Memorando Consec: 140000-27311




"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

<p>Reparación de Goteras</p>	<p>Pendiente</p>	
<p>Corrección de filtraciones en comedor bloque 1</p>	<p>Subsanado</p>	
<p>Suministro e instalación de ventana en madera ubicada en terraza piso 3 del patrimonial, incluye vidrio 3MM – ítem adicional no contemplado inicialmente en el contrato</p>	<p>Subsanado</p>	
<p>Arreglos en puertas y marcos de madera</p>	<p>Subsanado</p>	

Instalación de guarda escobas sueltos	Subsanado	
Arreglo en general de cielo rasos en drywall en bloque patrimonial y bloque 1	Subsanado	

Fuente: Registro fotográfico SED.

"Es de anotar que a través de la rectoría del colegio y gracias a la presencia permanente del Contratista de obra en el colegio se realizaron otro tipo de observaciones, posteriores a las relacionadas y subsanadas anteriormente, para lo cual se realizó seguimiento en obra y requerimiento al contratista para que se efectúen las acciones pertinentes, teniendo en cuenta la disponibilidad mostrada y el hecho de que hasta no contar con el acta de recibo a satisfacción, era responsabilidad de la UNIÓN TEMPORAL EDUCOP BNR 076 subsanarlas. Dentro de dichas actividades se encontraban las siguientes:

Descripción del Trabajo	Estado Actual	Registro Fotográfico
Reparación Dilataciones	Pendiente	

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: 22 Anexos:
Radicación #: 3-2019-29132 Fecha: 2019-09-27 17:18 Proc #: 1178704
Tercero: CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.
Dependencia Radicadora: DIRECCIÓN SECTOR EDUCACIÓN
Clase Doc: 3- Internos Tipo Doc: Memorando Consec: 140000-27311





"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

Instalación de guarda escobas sueltos	Pendiente	
Reparación e instalación de tableta cuarto x 26 en terraza bloque 1	Pendiente	
Reparación Filtraciones Bloque 2 tercer piso	Pendiente	
Limpieza marco red contra incendios	Pendiente	
Limpieza	Pendiente	

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: 22 Anexos:
 Radicación #: 3-2019-29132 Fecha: 2019-09-27 17:18 Proc #: 1178704
 Tercero: CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.
 Dependencia Radicadora: DIRECCIÓN SECTOR EDUCACIÓN
 Clase Doc: 3- Internos Tipo Doc: Memorando Consec: 140000-27311

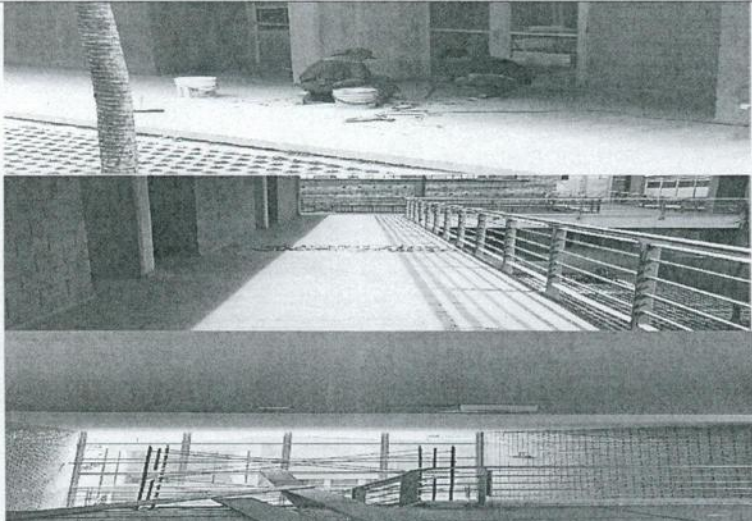


"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

Reparación Fisuras baranda Segundo Piso	Pendiente	
Revisión filtraciones almacén	Pendiente	

Fuente: Registro fotográfico SED.

"Es importante precisar que el contratista hizo permanencia en la institución a través de su personal técnico y administrativo con el fin de solucionar directamente todas las nuevas situaciones que normalmente serian acometidas a través de la garantía de estabilidad y calidad de obra, asumiéndolas en muchos casos sin tener en cuenta que sus causas no necesariamente sean estas. Por lo anteriormente expuesto la UNION TEMPORAL EDUCOP BNR076 por solicitud del colegio, realizó actividades referentes a observaciones que no fueron detectadas por la interventoría al inicio del recibo de la obra como las siguientes:

Registro Fotográfico	Actividad En Desarrollo
	Reparación e instalación de tableta cuarto x 26

Fuente: Registro fotográfico SED.

www.contraloriabogota.gov.co
 Cra. 32 A No. 26 A - 10
 Código Postal 111321
 PBX 3358888

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: 22 Anexos:
Radicación #: 3-2019-29132 Fecha: 2019-09-27 17:18 Proc #: 1178704
Tercero: CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.
Dependencia Radicadora: DIRECCIÓN SECTOR EDUCACIÓN
Clase Doc: 3- Internos Tipo Doc: Memorando Consec: 140000-27311



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

“En el marco del ejercicio de Supervisión del contrato de Interventoría 2348 de 2013, la SED certificó tras el correspondiente acompañamiento técnico, administrativo, financiero y jurídico las acciones llevadas a cabo por dicho contratista interventor, Conforme con lo previsto en el Manual de Interventoría de la resolución 3616 de 2003, expedida por la SED, en su artículo 8, numeral 1 literal r) y t), numeral 2 literal f), g), k) l), m), numeral 4 literal a), así:

Numeral 1, Literal r. Elaborar y/o revisar y aprobar las diferentes actas que se suscriban con ocasión del contrato objeto de interventoría. Coordinar la suscripción de las mismas y su respectiva radicación en el área responsable de los expedientes contractuales en la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

La interventoría aprobó todas las actas que se pueden entregar a la fecha, y fueron tramitadas ante la entidad.

Numeral 1, Literal t. Llevar a cabo todas las demás actuaciones que sean necesarias para la correcta administración del contrato.

La interventoría realizó todas las actuaciones que consideró necesarias para la correcta administración del contrato, entre ellas se ha requerido al contratista e informó a la Entidad en todo momento.

Numeral 2, Literal f. Exigir, revisar y aprobar los programas detallados de ejecución del contrato que presente el contratista al inicio del mismo y mantener los controles con respecto a su ejecución.

Todos los programas se llevaron a cabo para la terminación del contrato de obra y posteriormente se realizaron todas las actividades que han sido necesarias para la subsanación de los pendientes.

Numeral 2, Literal g. Controlar e inspeccionar constantemente la calidad de la obra, los equipos, los materiales, bienes, insumos, y productos y ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.

Se realizó el control necesario y se requirió al contratista cuando fue del caso.

Numeral 2, Literal k. Llevar a cabo las demás actividades conducentes a garantizar que el desarrollo del objeto contractual y la calidad de sus productos se ajusten a los requerimientos técnicos pertinentes.

El objeto contractual está ejecutado.

Numeral 2, Literal l. Certificar a la finalización del objeto del contrato, que el contratista cumplió o no con todas sus obligaciones, si lo hizo dentro del término pactado y cumplió con el objeto, con las especificaciones, calidades y demás condiciones exigidas en el contrato y demás documentos.

La interventoría certificó y autorizó el pago de las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción.

Numeral 2, Literal m. Verificar la calidad del bien suministrado.

La interventoría verificó e informó a la entidad cuando se presentaron temas concernientes a la calidad de las obras entregadas.

Posterior a lo anteriormente narrado, y en el marco de las obligaciones de la interventoría de obras y la tarea de supervisión del contrato de interventoría, es preciso aclarar que los requerimientos realizados por la comunidad educativa, en un principio relacionados con actividades o situaciones posventas presentadas en la planta física intervenida, tal y como fue informado en la respuesta al informe preliminar de auditoría regular en su Hallazgo 2.2.1.36., la exigencia de calidad de los bienes y servicios adquiridos en el contrato de obra 2563/13 se ha llevado a cabo tal y como lo enuncia el contrato de interventoría 2348 de 2013 y muestra de ello es el control y seguimiento a las actividades referenciadas en las actas anexas. Fruto de dicho seguimiento, acompañamiento y exigencia, es el estado actual de dichos pendientes los cuales han sido verificados y relacionados por el Consorcio Obras SED 2013. Es importante precisar que el contratista hizo presencia permanente en la institución a través de su personal técnico y administrativo con el fin de solucionar directamente todas las nuevas situaciones que normalmente serian acometidas a través de la garantía de estabilidad y calidad de obra, asumiéndolas en muchos casos sin tener en cuenta que sus causas no necesariamente sean estas...

En la actualidad y tras varias reuniones y compromisos el contratista de obra ha desarrollado aproximadamente el 90% de las actividades requeridas, y debido a su ausencia para la

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A – 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

atención de temas puntuales solicitados por la comunidad educativa, particularmente relacionadas con el cielo raso en las juntas constructivas entre el bloque patrimonial y el bloque nuevo del colegio, al igual que el levantamiento del acabado de piso en tableta cuarto por 26 en zonas muy puntuales de las circulaciones del bloque nuevo de la institución y algunas filtraciones por cubierta en el bloque patrimonial, se determinó requerir con copia a la compañía aseguradora la declaratoria del siniestro, quienes mediante oficio solicitaron del informe y costo correspondientes, lo cual pasó a análisis de pertinencia al interior de la DCCEE, dado el tiempo transcurrido entre la entrega de la obra, el requerimiento a través de la interventoría y la respuesta parcial a la solicitud.

En la actualidad la DCCEE adelanta oficios ante la empresa aseguradora con el fin de atender su solicitud y se espera allegar el 100% de dicha documentación tras la remisión del informe técnico de la interventoría de obras."

De otra parte, la Contraloría averiguó sobre qué actividades de seguimiento y atención de mantenimiento y adecuaciones locativas, ha realizado la SED a los colegios de la Localidad de Los Mártires, a lo que la SED manifestó que "A la fecha se han realizado en promedio tres (3) reuniones del Comité de Mantenimiento en cada uno de los colegios de la Localidad. En las plantas físicas de los colegios se han realizado mantenimientos locativos con recursos girados de la SED a los Fondos de Servicios Educativos FDE, de cada uno de los colegios."

Del mismo modo, se indagó acerca de cuántos y cuáles colegios se han intervenido con mantenimiento en la presente vigencia, respondiendo la entidad educativa que "Los colegios en la Localidad de los Mártires, son ocho (8), y a todos se les ha hecho mantenimiento predictivo (aquél que se refiere al aseo e higiene en general) y mantenimiento preventivo (intervención en pintura, cambio de vidrios, entre otros)."

CUADRO No. 1
RELACIÓN DE COLEGIOS INTERVENIDOS CON MANTENIMIENTO LOCATIVO

COLEGIO IED	LOCALIDAD	INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
Eduardo Santos	Los Mártires	Mantenimiento predictivo y preventivo	Dichas reparaciones se contratan por mínima cuantía o por menor cuantía en general.
Agustín Nieto Caballero	Los Mártires	Mantenimiento predictivo y preventivo	Dichas reparaciones se contratan por mínima cuantía o por menor cuantía en general.
Antonia Santos	Los Mártires	Mantenimiento predictivo y preventivo	Dichas reparaciones se contratan por mínima cuantía o por menor cuantía en general.
Panamericano	Los Mártires	Mantenimiento predictivo y preventivo	Dichas reparaciones se contratan por mínima cuantía o por menor cuantía en general.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

República Bolivariana de Venezuela	Los Mártires	Mantenimiento predictivo y preventivo	Dichas reparaciones se contratan por mínima cuantía o por menor cuantía en general.
Ricaurte	Los Mártires	Mantenimiento predictivo y preventivo	Dichas reparaciones se contratan por mínima cuantía o por menor cuantía en general.
San Francisco de Asís	Los Mártires	Actualmente se está realizando una Consultoría para reforzamiento y mejoramiento integral de la planta física. Se trata de una construcción de patrimonio arquitectónico	Licitación Pública No. SED-CM-A-DCCEE-054-2019 de Consultoría, la cual se encuentra en proceso de firmas. Así mismo, Licitación Pública No. SED-CM-A-DCCEE-088-2019 de Interventoría, la cual se encuentra en proceso de firmas.
Técnico Menoráh	Los Mártires	Mantenimiento predictivo y preventivo	Dichas reparaciones se contratan por mínima cuantía o por menor cuantía en general.
	Los Mártires	Mantenimiento predictivo y preventivo	Dichas reparaciones se contratan por mínima cuantía o por menor cuantía en general.

Fuente: DCCEE – SED, Acta del 25-09-2019

Complementa la SED, afirmando que “Respecto a las Licitaciones que se están cursando actualmente, se pueden consultar en la plataforma del SECOP II.”

Por otra parte, la Dirección Sector de Educación, realizó una revisión del contenido de los informes de auditoría publicados, encontrando los hallazgos que se relacionan a continuación:

Cuadro No. 1

(Cifras en (\$) pesos)

TIPO DE AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	ENTIDAD AUDITADA	HALLAZGOS RELACIONADOS CON ELEFANTES BLANCOS Y OBRAS INCONCLUSAS	NUMERAL DEL INFORME DONDE PUEDE SER IDENTIFICADO HALLAZGO
			<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$342.395.756,02, por el pago del rubro de los imprevistos del A.I.U., sin que hubiesen sido acreditados por el contratista durante la ejecución del contrato No.2563/2013 para el colegio Antonia Santos- sede A</i>	2.2.1.7
Auditoria modalidad de regularidad	2015 PAD 2016	Secretaría de Educación Distrital	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por omisión al principio de planeación dentro de los estudios previos</i>	2.2.1.35

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

Código 14			<p>en los cuales se omitió incluir actividades constructivas propias para la intervención y restauración del bien inmueble de interés cultural del orden distrital y por las deficiencias en los diseños del bloque patrimonial, bloques 1-2 lo cual incremento el plazo de ejecución de la obra y de los recursos económicos durante la etapa contractual del contrato No. 2563/2013</p>	
			<p>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la omisión del interventor en el cumplimiento de sus funciones para exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos en el contrato de obra No. 2563/2013 y por certificar mediante el acta de terminación la ejecución y entera satisfacción al 100% del objeto del contrato, cuando a la fecha se encuentran espacios escolares sin funcionamiento</p>	2.2.1.36

Fuente: Informes de Auditoría PAD 2017- 2018.

Se anexa en medio magnético copia del informe relacionado anteriormente.

TERCER CASO: Ciudadano Henry Chaves, quien manifiesta que en los colegios de la Localidad de Barrios Unidos, "... en comedores escolares poco control...", y a renglón seguido enuncia que "poco control a contratos de transporte con empresas salientes Coobus y Egobus"

Al respecto la Dirección Sector Educación, procedió a realizar las diligencias ante la Dirección de Bienestar Estudiantil, dependencia de la Secretaría de Educación del Distrito - SED, el pasado 24 de septiembre del presente año, levantando el correspondiente registro documental, con relación a los comedores escolares, en donde dicha entidad manifestó que "La operación de comedores escolares, se realiza en el marco del Convenio de Asociación No. 2078 de 2019, suscrito entre la SED y Compensar. Dicho lo anterior, el Programa de Alimentación Escolar del Distrito, es un conjunto articulado y coherente de estrategias orientadas a promover el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del sistema educativo oficial, mediante la entrega de complementos alimentarios durante la jornada escolar, para impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción escolar, fomentando la promoción de prácticas de actividad física y hábitos de alimentación y vida saludable, contribuyendo de esta forma en el derecho a una vida sana, a la educación con calidad y a la alimentación en el marco de las políticas nacionales y distritales, brindando un apoyo alimentario con calidad nutricional variado e inocuo, entregando refrigerios, desayunos, y almuerzos escolares, a los estudiantes de la matrícula oficial del Distrito Capital."



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Del mismo modo, la SED manifestó que *“El marco normativo sobre el cual se planea, ejecuta y controla el programa es el siguiente:*

- *Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Educación Nacional, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.*
- *Resolución 3803 de 2016, Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la población colombiana, Ministerio de Salud y Protección Social*
- *Resolución 29452 de 2017, lineamientos del Ministerio de Educación Nacional para el PAE.*
- *Resolución 0685 de 2018, de la Secretaría de Educación del Distrito, lineamientos PAE para la ciudad.*
- *Normatividad sanitaria vigente”*

Posteriormente se cuestionó sobre el seguimiento a los comedores escolares, a lo que la SED expresó que *“Las acciones que se adelantan para el seguimiento y control del PAE son las siguientes:*

(i) A través de los grupos de trabajo internos del PAE, conformados por nutricionistas, ingenieros de alimentos microbiólogos, ingeniero de sistemas, abogados –entre otros profesionales-, los cuales realizan la planeación y gestión del programa en los aspectos, nutricionales, calidad, novedades, territorial, información, administrativo y apoyo a la supervisión de la interventoría.

(ii) A través de la Interventoría del programa, en el marco del contrato 877858 de 2019 suscrito con C&M Consultores, la cual tiene un alcance financiero, técnico, administrativo y jurídico, que conforme con lo establecido en los documentos del proceso contractual (estudios previos, pliegos de condiciones, anexos técnicos y normatividad sanitaria), se adelantan entre otras, las siguientes actividades de seguimiento y control:

- *Entrega de alimentos.*
- *Almacenamiento de alimentos.*
- *Preparación o ensamble de complementos alimentarios.*
- *Verificación de la lista de chequeo de parámetros contratados.*
- *Socialización de inconsistencias y hallazgos.*
- *Control de especificaciones técnicas de materias primas.*
- *Seguimiento a la minuta (pesos, componentes y características organolépticas).*
- *Verificación de condiciones de transporte y embalaje.*
- *Verificación de la certificación sanitaria de comedores y transportes.*
- *Verificación de la inocuidad de los alimentos, a través de análisis microbiológicos, que se hacen a través de laboratorios especializados contratados por la interventoría.*
- *Verificación de la calidad nutricional*
- *Verificación de muestras y contra - muestras.*
- *Control de tiempos y temperaturas.*
- *Control de empaque.*



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

- *Verificación de los horarios de entrega.*
- *Verificación de la calidad del servicio.*
- *Disposición de residuos.*

Como resultado de las anteriores actividades de seguimiento y control, la interventoría consolida la información de los registros en informes mensuales, los cuales son validados por el equipo técnico del PAE.

Así mismo, es necesario señalar que se cuenta con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Salud, conforme el ámbito de sus competencias, la cual verifica las condiciones sanitarias de los comedores escolares.

Hasta la fecha, la firma interventora ha validado los índices de cumplimiento de los contratistas. En los casos de alguna observación por parte de la interventoría, se procede a realizar los correspondientes planes de mejora para subsanar las novedades.

(iii) Verificación de consumo: En la vigencia 2018, se llevó a cabo el proceso de verificación de consumo en las diferentes modalidades entregadas a través del PAE, el cual fue realizado en 201 sedes educativas aplicando un total de 7.944 instrumentos a estudiantes de la matrícula oficial del distrito beneficiarios del programa, encontrando que el nivel de satisfacción del PAE cuenta con un concepto positivo, ya que los estudiantes en un 90.59%, consideran que les agrada consumir los alimentos que les son brindados; manifestando dentro de las razones, que, son saludables, balanceados y benéficos para la salud."

Igualmente, manifiesta la Dirección de Bienestar Estudiantil de la entidad que "Cualquier inquietud que tengan los ciudadanos con relación a la prestación del servicio de alimentación escolar, pueden dirigirse a la Dirección Local de Educación DILE, y que corresponda a la Institución Educativa Distrital IED, o escribir al correo electrónico novedades.pae@cmconsultores.com.co en donde serán atendidos por la firma consultora. Igualmente, pueden dirigir sus inquietudes a contactenos@educacionbogota.edu.co de la SED; o también al Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas <https://bogota.gov.co/sdqs/>, en donde atenderemos las inquietudes de acuerdo con la normas aplicables."

Igualmente, esta Dirección, procedió a realizar las diligencias ante la Coordinación de Movilidad de la Dirección de Bienestar Estudiantil, dependencia de la Secretaría de Educación del Distrito SED, el pasado 24 de septiembre del presente año, levantando el correspondiente registro documental, con el fin de indagar acerca de los contratos de transporte con empresas salientes Coobus y EgoBus, según lo manifestado por el ciudadano, a lo que dicha entidad expresó que "La SED, no ha celebrado contratos con las empresas mencionadas. Muestra de ello se puede observar en la siguiente relación de contratistas en las vigencias 2018 y 2019.

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: 22 Anexos
 Radicación #: 3-2019-29132 Fecha: 2019-09-27 17:18 Proc #: 1178704
 Tercero: CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.
 Dependencia Radicadora: DIRECCIÓN SECTOR EDUCACIÓN
 Clase Doc: 3- Interios Tipo Doc: Memorando Consec: 140000-27311



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CONTRATISTAS RUTAS ESCOLARESED 2018			
Grupo	Contrato 2018 N	Contratista 2018	Conformada por
2	374046	UT ESCONDOR VINALTUR SED 2018	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR SA (80%) VIAJES NACIONALES DE TURISMO SAS - VINALTUR SAS (20%)
3	374047	UT ESCONDOR VINALTUR SED 2018	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR SA (80%) VIAJES NACIONALES DE TURISMO SAS - VINALTUR SAS (20%)
4	374049	UT VIAES SED 2018	VIACOLTUR SAS (60%) LINEAS ESCOTUR SA (40%) VIACOLTUR SAS (60%)
5	374304	UT-CM 2018	CARS TURISMO LTDA (70%) LINEAS METROEXPRESS SAS (30%)
6	374305	VERR UT 2018	VIAJES ESPECIALES SAS (30%) TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S EN C (70%)
7	374502	VERR UT 2018	VIAJES ESPECIALES SAS (30%) TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S EN C (70%)
8	374403	UT NUEVO HORIZONTE	LINEAS ESCOLARES Y TURISMO SAS LIDERTUR SAS (40%) EXTURISCOL SAS (40%) TRANSCOLTUR SAS (20%)
9	374306	UT NUEVO HORIZONTE	LINEAS ESCOLARES Y TURISMO SAS LIDERTUR SAS (40%) EXTURISCOL SAS (40%) TRANSCOLTUR SAS (20%)
10	374404	UT CDT4	TRANSPORTES ESPECIALES EL DORADO SA - EXPRELDORADO SA (21%) TRANSPORTES ESMERALDA SAS (53%) DOLPHIN EXPRESS SA (18%) LOTTUS EXPRESS SAS (8%)
11	374504	COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS SA COLTUREX SA	COLTUREX SA (100%)
12	374405	TRES UT 2018	TRANSPORTES ESPECIALES COLEGIOS Y TURISMO SA -TESCOTUR SA (67%) EXPRESOS Y SERVICIOS SAS - EXPRESER SAS (23%) KATERIN TOUR LTDA (5%) TURES DE LOS ANDES - turandes (5%)
13	374602	UT VIAES SED 2018	VIACOLTUR SAS (60%) LINEAS ESCOTUR SA (40%)
14	374505	UT ALIANZA 2018 SED	INVERSIONES TRANSTURISMO SAS (85%) ALBETRANSA SAS (5%) ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE ORT SAS (5%) LINEAS ESPECIALES PREMIUM SAS (5%)
15	374603	UT ALIANZA 2018 SED	INVERSIONES TRANSTURISMO SAS (85%) ALBETRANSA SAS (5%) ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE ORT SAS (5%) LINEAS ESPECIALES PREMIUM SAS (5%)
16	374407	UT ALIANZA 2018 SED	INVERSIONES TRANSTURISMO SAS (85%) ALBETRANSA SAS (5%) ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE ORT SAS (5%) LINEAS ESPECIALES PREMIUM SAS (5%)
17	374507	UT-CM 2018	CARS TURISMO LTDA (70%) LINEAS METROEXPRESS SAS (30%)

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: 22 Anexos:
 Radicación # 3-2019-29132 Fecha: 2019-09-27 17:18 Proc #: 1178704
 Tercero: CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.
 Dependencia Radicadora: DIRECCIÓN SECTOR EDUCACIÓN
 Clase Doc: 3- Internos Tipo Doc: Memorando Consec: 140000-27311



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

CONTRATISTAS RUTAS ESCOLARESED 2019			
Zona	Contrato No.	Contratista 2019	Conformada por
1	962733	UNION TEMPORAL SAN JAVIER	LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A
			LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO SA
			EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS
			TRASCOLTUR SAS
2	962813	UNION TEMPORAL SAN JAVIER	LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A
			LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO
			EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS
			TRASCOLTUR SAS
3	964501	UNION TEMPORAL ALIANZA 2019 SED	INVERSIONES TRASTURISMO SAS
			ALBETRANSA SAS
			LINEAS PREMIUN SAS
			ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES ORT SAS
4	964502	UNION TEMPORAL VIVEMAS SED 2019	VIACULTUR SAS
			LINEAS ESCOTUR
			CARTURISMO LTDA
5	902302	UT NUEVO MILENIO	TRANSPORTES FSG SAS
			MAVETRANS SAS
			ESCOLYTUR LTDA
			COMNALMICROS SA
7	964701	UNION TEMPORAL VIVEMAS SED 2019	VIACULTUR SAS
			LINEAS ESCOTUR
			CARTURISMO LTDA
8	964702	UNION TEMPORAL ALIANZA 2019 SED	INVERSIONES TRASTURISMO SAS
			ALBETRANSA SAS
			LINEAS PREMIUN SAS
			ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES ORT SAS
9	961412	UNION TEMPORAL ESCONDOR VINALTUR SED	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR SA
			VIAJES NACIONALES DE TURISMO SAS VINALTUR
11	964703	UNION TEMPORAL ALIANZA 2019 SED	INVERSIONES TRASTURISMO SAS
			ALBETRANSA SAS
			LINEAS PREMIUN SAS
			ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES ORT SAS
12	964704	UNION TEMPORAL VIVEMAS SED 2019	VIACULTUR SAS
			LINEAS ESCOTUR

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: 22 Anexos:
Radicación #: 3-2019-29132 Fecha: 2019-09-27 17:18 Proc #: 1178704
Tercero: CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.
Dependencia Radicadora: DIRECCIÓN SECTOR EDUCACIÓN
Clase Doc: 3- Internos Tipo Doc: Memorando Consec: 140000-27311



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

La Coordinación de Movilidad, continúa mencionando que *"Sin embargo, es importante precisar que el existe una interventoría integral de rutas, contratada, que se encarga de hacer seguimiento a los contratos de rutas escolares, en cuanto a aspectos de tipo financiero, jurídico, administrativo, técnico y operativo. La empresa de interventoría, es seleccionada mediante un concurso de méritos para el año 2018, fue SCAIN, S.A. (contrato CO1-PCCNTR.378276-2018) y para la vigencia 2019 la empresa interventora es el Consorcio de Rutas Escolares, CRE 2019, (contrato CO1-PCCNTR.900843-2019). Dichas empresas presentan informes mensuales ante la SED, sobre el cumplimiento a los contratos de rutas escolares, y sobre éstas interventorías, la SED ejerce una supervisión en cabeza de la Dirección de Bienestar Estudiantil. Hasta la fecha, la firma interventora ha validado los índices de cumplimiento de los contratistas. En los casos de alguna observación por parte de la interventoría, se procede a realizar los correspondientes planes de mejora para subsanar las novedades."*

Finalmente, se indagó a la entidad, sobre los mecanismos que tiene para atender las peticiones que sobre este particular, presentan los ciudadanos; a lo que respondió que *"La solicitudes de información o quejas presentadas por la ciudadanía, son atendidas por el equipo de profesionales que pertenecen al Programa de Movilidad Escolar, de acuerdo a la competencia para cada caso. Adicionalmente, si se generan inquietudes sobre el cumplimiento de los procesos contractuales, la ciudadanía puede consultar todos los procesos, origen de los contratos actuales en la plataforma SECOP II, a la cual pueden acceder todos los ciudadanos. Me permito aclarar que los procesos de selección de los contratistas, corresponden a Licitación Pública, Concursos de Méritos o procesos de selección abreviada, según sea el requerimiento de necesidades. Cualquier inquietud que tengan los ciudadanos con relación a la prestación del servicio de transporte escolar, pueden dirigirse a la Dirección Local de Educación DILE, y que corresponda a la Institución Educativa Distrital IED, o escribir al correo electrónico novedadesmovilidad@educacionbogota.gov.co en donde le atenderemos sus inquietudes de acuerdo con la normatividad vigente."*

Por lo anterior, esta es la respuesta definitiva en lo correspondiente a esta Dirección Sectorial.

Cordialmente,

JUAN CARLOS FRANCO DUQUE

Anexo: SI NO Numero de folios_1 CD

Proyectó y elaboró: Pedro N. Forero Suárez, Auditor comisionado
Revisó: Héctor Hernán Ramírez Puentes, Asesor Dirección de Educación

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A – 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

17000

Señora
SUMILDE E. NOVAR R.
Bogotá

Ref: Respuesta solicitud información

Cordial saludo:

En atención a la petición presentada en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Contraloría de Bogotá D.C., en el cual solicita "...que está haciendo por agilizar las corresponsabilidad de los recursos monetarios de los hermanos Nule y el Exalcalde Moreno, en su recuperación...".

La Dirección Sector Movilidad manifestó que en su momento fue revisado el tema objeto de la solicitud de información, en los siguientes informes de Auditoría, los cuales se anexan en un (1) CD:

1. Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Instituto de Desarrollo Urbano – IDU – PAD 2009. Ciclo I, junio de 2009.
2. Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Especial Instituto de Desarrollo Urbano – IDU Periodo Auditado 2008 - PAD 2009 Ciclo II noviembre de 2009.
3. Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A. Periodo Auditado Vigencia Fiscal 2008 – PAD 2009 - Ciclo I - mayo de 2009.
4. Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Instituto de Desarrollo Urbano – IDU – PAD 2009. Ciclo I, junio de 2010.
5. Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Especial Empresa de Transporte del Tercer Milenio "Transmilenio S.A." Periodo Auditado 2009 - PAD 2010 Ciclo II - diciembre de 2010.
6. Informe Final de Auditoría Especial Abreviada Instituto De Desarrollo Urbano – IDU. Vigencia Auditada 2010-2011 - diciembre de 2011.



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

7. Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular Instituto De Desarrollo Urbano - IDU Periodo Auditado 2010 PAD - 2011 Ciclo I - Agosto De 2011.
8. Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Instituto de Desarrollo Urbano – IDU – PAD 2012. Ciclo I Sector Movilidad, mayo de 2012.
9. Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A. Vigencias 2010-2011 PAD - 2012 Ciclo: I- mayo de 2012.

De igual manera, le informó que una vez revisado el aplicativo PREFIS¹, los libros y archivos de esta Dirección se evidenció que para la época de los hechos, se iniciaron varios procesos de responsabilidad fiscal en los cuales se encontró relacionado el grupo Nule a través de sus empresas, siendo entregados por Control Excepcional a la Contraloría General de la República, en cumplimiento del Auto No. 01 del 4 de noviembre de 2010. Los procesos remitidos y de los cuales avoco conocimiento definitivo ese Ente de Control fueron los Nos. 170100-0011/10, 170100-0124/10, 170100-0125/10 y 170100-0131/10.

De otra parte, se relacionan los procesos de responsabilidad fiscal adelantados en esta Dirección y su estado:

PROCESO	FECHA DE APERTURA	CUANTÍA	ENTIDAD	ESTADO
170100-0078-10, se le agregó el 170100-0126/10	04/02/10	12.582.230.160,00	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	Con Auto 01 del 20/10/14 se resolvió archivar por resarcimiento en cuantía de \$12.682.230.160, decisión confirmada en grado de consulta mediante la Resolución 3014 del 14 de noviembre de 2014-Ejecutoria el 4 de diciembre de 2014. En este proceso se encontraban vinculados Miguel Eduardo Nule Velilla, Francisco Nule Velilla, Gido Alberto Nule Marino, entre otros.
170100-0130-10	31/08/10	9.237.528.803,00	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	Con Auto No. 1 del 05/02/15 se archiva por resarcimiento, decisión confirmada en grado de consulta con Resolución 0886 del 16/03/15 aclarando que el resarcimiento fue por la suma de \$11.010.545.210 Ejecutoria el 20/03/15. En este proceso se encontraban vinculados Miguel Eduardo Nule Velilla, Francisco Nule Velilla, Gido Alberto Nule Marino, entre otros.

¹ Sistema de Información para el Seguimiento y Control del Proceso de Responsabilidad Fiscal



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

PROCESO	FECHA DE APERTURA	CUANTÍA	ENTIDAD	ESTADO
170100-0123/10	23/08/10	2.159.176.390	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	Auto de Archivo por prescripción ejecutoriado el 09 de octubre de 2015. Se vincularon varias personas jurídicas y naturales, pero no se identifica en el PREFIS específicamente al GRUPO Nule.
50100-0132/08	04/12/08	27.483.975	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	Fallo con Responsabilidad Fiscal del 06/01/12. Ejecutoriado el 01/06/12. Se remitió a cobro coactivo. No figuran personas naturales y jurídicas relacionadas con el Grupo Nule.
170100-0122/10	23/08/10	63.327.096	Empresa de Transporte-Tercer Milenio	Auto de Archivo No. 079 del 02/12/14, confirmado en grado de consulta el 09/01/15. Ejecutoria 14/01/15. No figuran personas naturales y jurídicas relacionadas con el Grupo Nule.
170100-0127/10	23/08/10	5.934.538.872	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	Auto de Archivo. Ejecutoria 22/05/14. Se vincularon varias personas jurídicas y naturales, pero no se identifica en el PREFIS específicamente al GRUPO NULE.

Cordialmente,

FABIO ROJAS SALCEDO
Director Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Anexo: Si un (1) CD

Elaboró: Elisa Torres Castro

Revisó y ajustó: Cielo María Téllez Poveda- Secretaria Común DRFJC

**AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C. - VIGENCIA 2018.
SEPTIEMBRE DE 2019**

ORDEN	NOMBRE PETICIONARIO	TEMA	ASUNTO	RESPUESTA
1	COMITÉ CONTROL SOCIAL CHAPINERO	Control Social	Solicita reunión de control social por parte de la Gerencia Local de Chapinero.	De acuerdo con la información reportada el día 30 de septiembre via correo electrónico por parte de la Doctora Diana Carolina Alfonso - Gerente Local de Chapinero - Atendiendo la solicitud de las quejas ciudadanas radicadas en la Rendición de cuentas, efectuada en días pasados, con respecto a la solicitud de reunión de Comité de Control Social por parte de la Gerencia Local, según la Resolución 041 de 2018, dicho comité es el escenario abierto por la Contraloría de Bogotá D.C. en las localidades con el propósito de: 1. Socializar los resultados del ejercicio de control fiscal. 2. Realizar pedagogía sobre el control social y fiscal para fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano. Y 3. Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos, entre otras. La resolución dispone que Los Gerentes de Localidad son responsables de organizar y efectuar las Reuniones Locales de Control Social en cada localidad, en coordinación con la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local. Siendo a criterio del gerente quien debe establecer las fechas de los comités, según las necesidades ciudadanas o la disposición de tiempo con respecto al desarrollo de las auditorías en ejecución. La Gerencia Local de Chapinero realiza periódicamente reuniones locales de Control Social, dedicadas a satisfacer el objeto de las mismas. Para el mes de octubre la Gerencia Local de Chapinero tiene programada Reunión de Control social el día 3 de Octubre del presente año.
2	CARMENZA ZAMORA	Control Social	Solicita se incremente la actitud de diálogo por parte de la Contraloría Local de Chapinero.	Con respecto a la solicitud de reunión de Comité de Control Social por parte de la Gerencia Local, según la Resolución 041 de 2018, dicho comité es el escenario abierto por la Contraloría de Bogotá D.C. en las localidades con el propósito de: 1. Socializar los resultados del ejercicio de control fiscal. 2. Realizar pedagogía sobre el control social y fiscal para fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano. Y 3. Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos, entre otras. La resolución dispone que Los Gerentes de Localidad son responsables de organizar y efectuar las Reuniones Locales de Control Social en cada localidad, en coordinación con la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local. Siendo a criterio del gerente quien debe establecer las fechas de los comités, según las necesidades ciudadanas o la disposición de tiempo con respecto al desarrollo de las auditorías en ejecución. La Gerencia Local de Chapinero realiza periódicamente reuniones locales de Control Social, dedicadas a satisfacer el objeto de las mismas. Para el mes de octubre la Gerencia Local de Chapinero tiene programada Reunión de Control social el día 3 de Octubre del presente año.
3	MIGUEL ANTONIO MORA	Control Fiscal	De conformidad con los resultados de 58 acciones de responsabilidad, qué plan de seguimiento tiene la Contraloría para garantizar que estas acciones no pasen a engrosar los archivos de la Fiscalía?	La Contraloría de Bogotá D.C., conforme a sus competencias, remite los hallazgos de tipo penal a la Fiscalía General de la Nación. Una vez avocato el conocimiento de los hechos por parte de la Fiscalía, ésta asume la competencia y la responsabilidad por la indagación o investigación que se deba adelantar al respecto.
4	MARCO CASTIBLANCO	A. Control Social	Solicita que se haga una encuesta dentro de la comunidad para valorar el trabajo del Contralor de la zona (Localidad Engativá)	La Dirección de Comunicación preparo video donde se da a conocer y se socializa, la encuesta de percepción, y fue publicada en el canal de youtube el 16 de septiembre.
5	JAIME A BONILLA	Intervención ante otras entidades	Respecto del Colegio INEM Francisco José de Paula Santander, que sufra de vestes, qué acompañamiento presta la Contraloría?	Al respecto la Dirección Sector Educación de la Contraloría de Bogotá, procedió a realizar las diligencias ante la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos, dependencia de la Secretaría de Educación del Distrito SED, el pasado 25 de septiembre del presente año, levantando el correspondiente registro documental, en donde dicha entidad manifestó que "A partir de las mesas de trabajo sostenidas, desde el mes de mayo del año 2018, en el colegio INEM Francisco de Paula Santander de la Localidad B Kennedy, particularmente ante la solicitud expresa por la comunidad educativa de intervención en la planta física por alto deterioro, se realizaron las correspondientes visitas de inspección, y fruto de ello fueron los diferentes compromisos de intervención en la Planta Física. Para el caso de los espacios y elementos que presentan alto deterioro, se determinó que el colegio a través del Fondo de Servicios Educativos realizará las acciones correspondientes al Mantenimiento Preventivo y Predictivo como lo determina la Resolución 2280 de 2008, siendo el órgano de acompañamiento y seguimiento a dicho proceso el Comité de Mantenimiento Escolar, con presencia permanente del Gestor Territorial de la DCCCEE como asesor técnico. De la misma manera, la SED suscribió compromiso de intervención en el mes de mayo de 2018, en las zonas que implicaran un riesgo mayor, dada la ausencia de mantenimiento y la necesidad de medidas correctivas en los espacios diagnosticados, así las cosas, la DCCCEE, entre el mes de junio y julio de 2018, adelantó obras de reparación y cambios de cubiertas, adecuación de redes eléctricas, cambios de pendolanteo en cubiertas, pintura, resanes, reposición de muros secos, entre otros. De la misma manera, y ante la solicitud adicional de restitución integral del colegio, la DCCCEE realizó las claridades procedimentales correspondientes y con ello suscribió compromiso de iniciar el trámite correspondiente, teniendo como premisa que el mismo revierte amplias acciones desde lo técnico, jurídico, financiero y urbanístico, razones por las cuales se determinó iniciar con acciones de estructuración del Plan de Regularización y Manejo y particularmente los aspectos referentes a implantaciones arquitectónicas y urbanísticas de acuerdo a la norma vigente. Así las cosas, se llevaron a cabo diferentes espacios de socialización, incluyendo los Comités de mantenimiento Escolar (una vez cada trimestre a partir del mes mayo de 2018, aproximadamente), determinados por la mesa de trabajo inicial como el canal de comunicación y socialización ante el colegio y los diferentes actores que en el convergen. A partir de lo anterior se colige que, es de conocimiento pleno de dichos actores el trámite actual y el estado de los compromisos adquiridos por la entidad tanto en el nivel central como institucional, y el paso a paso en la gestión que se espera tenga la continuidad tras el informe de empalme que se hará entrega a la nueva administración en el mes de noviembre de 2019". Una vez realizada la visita y de conformidad con las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las contenidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 42 de 1993, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 519 de 2012, no es posible hacer acompañamiento ni intervenir en los procesos de contratación, dabo que de hacerlo conllevaría a una extralimitación de las funciones a cargo de esta Contraloría, al ser esta una Entidad de carácter técnico, encargada de ejercer la Función Pública de Control Fiscal por disposición expresa del Artículo 267 de la Constitución Política, el cual a la letra reza: "(...) el Control Fiscal se ejercerá en forma posterior y selectivo, conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley (...)", aun más cuando solo nos es permitido cumplir las atribuciones señaladas en el Artículo 268 de la Constitución Política, lo que se predica con relación a las Contralorías Territoriales, por disposición de las correspondientes actuaciones administrativas sobre las cuales. Luego, cualquier intervención por parte de este Ente de Control, implica valoración de las correspondientes actuaciones administrativas para el ejercicio de la recae la función pública de Control Fiscal, por lo que puede entenderse como un acto de coadministración, ajeno a los postulados para el ejercicio de la función asignada.

**AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C. - VIGENCIA 2018.
SEPTIEMBRE DE 2019**

ORDEN	NOMBRE PETICIONARIO	TEMA	ASUNTO	RESPUESTA
6	FANNY PEÑA	POR sobre contratación	Pregunta por qué no se ha hecho seguimiento a las obras de los colegios de la Localidad Los Manirres y pide seguimiento en el Antonia Nacional Santos para que se haga efectiva la garantía de cumplimiento	Al respecto la Dirección Sector Educación de la Contraloría de Bogotá, procedió a realizar las diligencias ante la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos, dependencia de la Secretaría de Educación del Distrito SED, el pasado 25 de septiembre del presente año, levantando el correspondiente registro documental e indagando acerca de las acciones realizadas por la SED, para atender los requerimientos del colegio Liceo Nacional Antonia Santos IED, con relación a las garantías del contrato de obra, de acuerdo con lo solicitado en la Audiencia Pública, sobre lo cual la SED expresó que: "En respuesta de lo solicitado, y a manera de aclaración se ha de tener en cuenta que, de acuerdo con la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, el concepto de supervisión está determinado por: "El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados", para el caso particular, se determina una supervisión externa especializada que para los efectos de ejecución y seguimiento se lleva a cabo a través del contrato de interventoría 2348-13. Así las cosas, quien funge como Supervisor del Contrato de obra 2563 de 2013, es el contrato de interventoría 2348 de 2013 Consorcio Obras SED 2013, contratado por su idoneidad, competencia y especialidad, acorde con lo enunciado en la normativa antes mencionada
7	ALBA L. MORALES S.	POR sobre contratación	Qué acciones ha realizado la Contraloría Local de Engativá, sobre un programa cultural que se lleva a cabo actualmente y no se ha cumplido, de acuerdo a la socialización del proyecto?	En mesa de trabajo adelantada con el referente cultural del FDLE, se pudo establecer que se encuentra en curso el proceso licitatorio para realizar 17 eventos artísticos y culturales, con su correspondiente interventoría. De igual manera mediante el contrato 301 de 2018, se adelantan temas de formación artística y cultural, para beneficiar una población objetivo de 1975 personas de la localidad.
8	LILIA RAMIREZ	POR sobre contratación	Por qué las personas que contrataron para arreglar una calle - mallá vital, arreglan la que está bien y no reparan las que presentan grietas y huecos?	Me permito informarle que la ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA en atención a su petición responde de la siguiente manera. El Fondo de Desarrollo Local prioriza los segmentos viales obedeciendo a un modelo matemático el cual a través de criterios técnicos asigna una calificación porcentual de 1 a 100. Esta herramienta objetiva busca garantizar la priorización unificada de la mallá vital local de la localidad empleando factores que dan garantía de la transparencia y equidad, encaminada a mejorar el sistema de movilidad de la localidad conservando los corredores viales que requieren mantenimientos periódicos y rutinarios a fin de mitigar el deterioro prematuro de estas vías y que por el contrario al no intervenirlas aumentara su nivel de daño cambiando el tipo de intervención a realizar, evento que suscitara mayor tiempo de ejecución y un incremento potencial en los costos de obra, lo cual iría en contra de nuestros deberes institucionales. Adicionalmente, los segmentos viales son priorizados en función de la disponibilidad presupuestal, siendo asignado un rubro de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y rehabilitación.
9	EDWIN ORLANDO NIÑO R.	POR sobre contratación	Informa que en la zona 15, Antonio Nariño - Barrio Santander hay un elefante blanco que hace 20 años no ha sido terminado, lo utilizan como parqueadero y es una obra inconclusa	Hechas las indagaciones del predio relacionado en el DPC, se evidenció que la dirección del predio es la cira 29 B No. 26 - 54 sur, con RUP1 1-4083 según Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público - SIGDEP, cuya destinación de uso nivel 2 corresponde a Plazas de mercado, por lo tanto, el encargado idóneo para dar respuesta al DPC, es la Dirección Sector Gobierno por estar asignado para auditar al Instituto para la Economía Social - IPES
10	HENRY CHAVES	POR sobre contratación	Cuestiona por qué tan poco control en educación y en comedores escolares? También cuestiona el poco control a contratos de transportes con empresas salientes COOBUS Y EGOBUS	Al respecto la Dirección Sector Educación, procedió a realizar las diligencias ante la Dirección de Bienestar Estudiantil, dependencia de la Secretaría de Educación del Distrito - SED, el pasado 24 de septiembre del presente año, levantando el correspondiente registro documental, con relación a los comedores escolares, en donde dicha entidad manifestó, ver anexo 1 Radicado No. 3-2019-29132 página 17
11	SUMILDE E. NOVA R.	Información procesos R F	Solicita se le informe qué se está haciendo para agilizar la responsabilidad de los recursos monetarios de los hermanos NULLE y el exalcalde Moreno, en su recuperación?	La Dirección Sector Movilidad manifestó que en su momento fue revisado el tema objeto de la solicitud de información, en los informes de Auditoría relacionados en el anexo que se de esta respuesta y que se encuentran publicados en la página web institucional en el link http://www.contraloriabogota.gov.co/informes-de-auditor De igual manera, le informo que una vez revisado el aplicativo PREFIS, los libros y archivos de esta Dirección se evidenció que para la época de los hechos, se iniciaron varios procesos de responsabilidad fiscal en los cuales se encontró relacionado el grupo Nulle a través de sus empresas, siendo entregados por Control Excepcional a la Contraloría General de la República, en cumplimiento del Auto No. 01 del 4 de noviembre de 2010. Los procesos remitidos y de los cuales avoco conocimiento definitivo ese Ente de Control fueron los Nos. 170100-0011/10, 170100-0124/10, 170100-0125/10 y 170100-0131/10 Así mismo, en el anexo 1 de la respuesta se relacionan los procesos de responsabilidad fiscal y su estado, adelantados por la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de esta entidad

**AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C. - VIGENCIA 2018.
SEPTIEMBRE DE 2019**

ORDEN	NOMBRE PETICIONARIO	TEMA	ASUNTO	RESPUESTA
12	ELENA OBANDO	Intervención ante otras entidades	Si han hecho control sobre los vertimientos de aguas residuas en los canales ¿por qué en el Canal Río Seco, que tiene acción popular del 2004, se viene visibilizando aguas residuales con malos olores desde enero de 2019?	<p>En cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Contraloría de Bogotá, D.C., en armonía con lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, regulado por la Ley 1755 de 2015, de manera atenta damos respuesta a la inquietud referida en el asunto, relacionado con el canal de Río Seco, de conformidad con la visita administrativa llevada a cabo por la Contraloría de Bogotá el 24 de septiembre de 2019.</p> <p>Revisada la información correspondiente ante el sujeto de control, se estableció que mediante la Resolución 03428 de 2017, "POR LA CUAL SE REVISÓ Y ACTUALIZA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ - EAB – ESP OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 3257 DE 2007, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 4.21 DE LA SENTENCIA DE AP No. 2001-90479 – SANEAMIENTO DEL RÍO BOGOTÁ", la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA aprobó la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), para un horizonte de diez (10) años a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAB - ESP, que corresponde al conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos a fuentes hídricas.</p> <p>En el referido Plan se estableció como obligación específica de la EAB-ESP, elaborar, presentar y ejecutar anualmente un programa correspondiente al mantenimiento de las estructuras de alivio del tramo 2 del Río Fucha, en el cual se deberá plantear el mantenimiento periódico de las estructuras alivio localizadas en el sistema de alcantarillado combinado de la cuenca del Río Fucha, e incluir las subcuencas de los canales Albrina, río Seco y Comuneros, con lo cual se garantizará el cumplimiento de las metas de carga contaminante.</p> <p>Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo (SRHS), en cumplimiento de sus funciones definidas en el Decreto Distrital 109 de 2009 modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, realiza la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que inciden sobre el recurso hídrico y el suelo, para lo cual, desarrolla recorridos a los cuerpos hídricos superficiales en toda la ciudad, con el fin de revisar el estado actual, elaborar el diagnóstico y mejorar la condición ecológica principal del Distrito.</p> <p>En relación con el canal Río Seco, la SDA ha realizado requerimientos a la EAB-ESP, relacionados con el mantenimiento de estructuras de alivio asociadas con el canal, así como la identificación y corrección de conexiones erradas relacionadas referentes a puntos que hacen parte del sistema de alcantarillado pluvial.</p> <p>Además, se ha evidenciado a lo largo del canal una problemática generalizada asociada con la inadecuada disposición de residuos sólidos. Dentro de las actividades de control realizadas por la SDA, se han formulado los siguientes requerimientos emitidos, relacionados con el Canal Río Seco:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio SDA No. 2018EE237597 del 09/10/2018, en el cual se solicita a la EAB-ESP, tomar las acciones pertinentes para suspender las descargas al canal asociadas con las estructuras de alivio y puntos de vertimiento relacionados con el canal río Seco.
13	LILIANA BUCHELLY	POR sobre contratación	Cuestiona por qué la Contraloría no presenta dentro de su gestión fiscal, como un saldo negativo la inversión de 12 mil millones de pesos, a cargo de la Constructora CRD (Obra civil), que está construyendo el centro de datos de la ETB en el Ricaurte.	<p>Esta Dirección en ejercicio de su función constitucional y legal adelantó la Auditoría de Regularidad N. 188 correspondiente a la vigencia 2016, PAD 2017, en la Empresa de Teléfonos de Bogotá. Allí se evidenciaron hallazgos fiscales por ejecución de proyecto no sostenible y transgresión al principio de planeación, por los cuales se adelantó el correspondiente proceso de responsabilidad fiscal. Igualmente se produjeron hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria y penal que fueron remitidos a la Personería de Bogotá y a la Fiscalía General de la Nación.</p>